

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**246****PONFERRADA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Felipe Sánchez González, contra “Autos Klein, Sociedad Anónima”, “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, SLT”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, “Invergar Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada”, “Fondo de Garantía Salarial, “Vitrocristalglass, Sociedad Limitada”, “Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima”, “CG-1 Transformaciones, Sociedad Limitada”, “CG-10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Vitrocristalglass”, en reclamación por despido, registrado con el número de procedimiento ordinario 740 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, SLT”, “Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada”, “Invergar Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Autos Klein, Sociedad Anónima”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, e “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, situado en la avenida Huertas de Sacramento, número 14 (teléfonos de ejecuciones números 987 451 361-987 451 359), el día 11 de febrero 2014, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Autos Klein, Sociedad Anónima”, “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, SLT”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, “Invergar Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, e “Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.676/13)

